

NOTA SECRETARIAL. Popayán, Cauca, 21 de octubre de 2.020. En la fecha le informo a la señora Juez, que en el presente asunto obra a folio precedente un memorial mediante el cual la parte demandada solicita entrega de título judicial a favor de la demandante. Sírvese Proveer

El secretario,



FELIPE LAME CARVAJAL



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO SUSTANCIACION. No.825

Radicación:19001-31-10-002-2015-00020-00

Proceso: Fijación de cuota de alimentos

Dte: Alejandro León Florez representado legalmente por la Sra. Diana Carolina Florez Canencio

Ddo: Fernando Stefan León

Popayán Cauca, Octubre veintiuno (21) de Dos mil veinte (2.020)

Vista la nota secretarial que antecede, se tiene que el demandado solicita le sea entregado y cancelado el título judicial No.469180000599217 por un valor de \$ 709.990 a favor de la demandante DIANA CAROLINA FLÓREZ CANENCIO.

En este orden, por ser procedente el pedimento anterior, y atendiendo que el escrito con el cual se fundamenta la solicitud, cuneta con la respectiva diligencia de presentación personal, este Juzgado

DISPONE:

PRIMERO. ACCEDER a la petición presentada por el señor FERNANDO STEFAN LEON ERAZO, conforme los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, AUTORIZAR a la señora DIANA CAROLINA FLOREZ CANENCIO, identificada con C.c. No.34.322.055, para que se le expido a su nombre y cobre el título de depósito judicial Nro. 469180000599217 por un valor de SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/cte (\$ 709.990).

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Se notifica por estado No. 121
del día 22/10/2020.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c59a49bd6ffc22a92851b158acf9ca26f136e92d854e0f3115d7683aab55636

Documento generado en 21/10/2020 07:48:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>